

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DECRETO EXENTO Nº 1356.

CALBUCO, 2 3 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Contrato de Arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y don RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

 APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 05.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, y don RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE & RCHEVESE,

Alcaldesa Subrogante

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

Secretario Municipal

CSF/LVV/avag

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Rodrigo Del Carmen Bustamante Velásquez.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- Control.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Carpeta Convenios
- 6.- Archivo.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Calbuco a 02 de Enero del año 2015, entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante doña CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, RUT Nro. 11.714.216-7, domiciliado en Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte DON RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ, RUT Nro. 8.879.546-6, domiciliado en Isla Huar, Comuna de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Que la Municipalidad necesita un local para el funcionamiento de la Oficina Municipal en Isla Huar de Calbuco, para lo cual se ha decidido arrendar el inmueble del Sr. Rodrigo Bustamante Velásquez, ubicado en Quetrolauquén de Isla Huar Calbuco.

SEGUNDO

El presente arrendamiento tendrá una duración 12 meses, a contar de Enero a Diciembre año 2015.

TERCERO

El valor del arriendo que cancelará la Municipalidad será de \$110.985.- (Ciento diez mil novecientos ochenta y cinco), incluidos los gastos de luz y agua y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

CUARTO

Si por algún motivo se pusiera término al contrato el arrendatario podrá retirar todas las mejoras que hubiere hecho sin que el local sufra menoscabo o deterioro.

QUINTO

Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

La Personería Jurídica de la Sra. Carola Sanchez Figueroa para actuar en el Decreto Exento Nro. 110 de 02 de Enero año 2014.

SEPTIMO

El presente Contrato de arrendamiento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del Propietario del inmueble.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA ALCALDESA SUBROGANTE ARRENDATARIO

RODRIGO DEL CARMEN BUSTAMANTE VELASQUEZ ARRENDADOR

MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDIA

APRUEBA CONTRATACIÓN QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nro. 005.-CALBUCO, 02 de Enero año 2015.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de arrendar un local para el funcionamiento de una Oficina Municipal 1.en Isla Huar.
- Presupuesto Municipal 2015. 2.-
- Ley Nro.19. 886 de Compras Públicas. D. Nro.250 de 24.09.2004 del Ministerio de 4.-Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras Nro.19.886.
- Artículo 8°, letra g) de la Ley Nro. 19.886 y Artículo 10°, Nro.7, letra f) 5.-Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/19.704 que fija el texto refundido, 6.coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- APRUEBASE contratación directa de don RODRIGO DEL CARMEN 1.-BUSTAMANTE VELASQUEZ, RUT Nº 8.879.546-6, por el arrendamiento de una Oficina para el funcionamiento de una Oficina Municipal en Isla Huar, por un periódo de 12 meses (Enero a Diciembre año 2015), por un monto de \$1.331.820.conforme al Artículo 8°, letra g) Ley de Compras Públicas y Artículo 10°, Nro. 7, letra f), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- Impútese el gasto al Item 22.17.011 "OTROS ARRIENDOS". 2.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

KAREN VICENCIÓ DE LA VEGA

Secretaria Municipal Subrogante

LVV/KVV/avag DISTRIBUCIÓN:

1.- Administración y Finanzas.

2.- Tesorería Municipal.

LEONEL VILLARROELVILLARROEL Alcalde Subrogante

3.-Control.

4.- Archivo.

ALCALDE